

**MAT: Autoriza cancelación de Factura N° 322
Monte Patria, 18 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALCALDICIO N° 20.824 .-**

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07.12.2017, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2018.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- D.A. 15.974, donde nombra como jefe DAEM reemplazante señor Luis Rivera Angel.

CONSIDERANDO:

- Factura N° 322, de fecha 12 de diciembre de 2018, del proveedor señor Matias Juan Patricio Aguilera Muñoz, RUT. 18.011.902-7, por un valor de \$ 130.000.
- Certificado de recepción conforme del profesor encargado de la escuela El Tayan, Señor Juan Carlos Verdejo.
- Nómina de alumnos trasladados.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁZASE**, Cancelación de factura N 322, al proveedor **MATIAS JUAN PATRICIO AGUILERA MUÑOZ**, RUT. por servicio de traslado de alumnos de la escuela El Tayan a Camping Municipal, el día 06 de diciembre de 2018, por un monto de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), valor total.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestarias 215 22 08 007 003 "Traslado de Alumnos Viajes Especiales".
3. **INSTRUYASE** investigación sumaria para determinar la existencia de responsabilidad administrativa por el incumplimiento a la normativa de compras públicas reguladas en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

UNA/DAT/dat



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE